

RES. 1903/19

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 7 DE AGOSTO DE 2019
(E. E. N° 2017-17-1-0007530, Ent. N° 2620/19)**

VISTO: las actuaciones remitidas por el Intendente de Tacuarembó relacionadas con la ampliación de la Licitación Pública N° 02/17 para la rehabilitación de Barrios: Montevideo, El Patio, Núñez y Licandro” de la Ciudad de Tacuarembó;

RESULTANDO: **1)** que por Resolución N° 2148/2017 de fecha 15.11.17, el Intendente dispuso la adjudicación, ad referéndum de la intervención de este Tribunal, a la firma Ramón C. Álvarez, por un total de \$ 43.971.854,80, incluidos leyes sociales e IVA;

2) que este Tribunal, por Resolución N° 4113 de fecha 13.12.17, acordó cometer al Contador Delegado la intervención del gasto dispuesto, previo control de la imputación del mismo al rubro adecuado con disponibilidad;

3) que en la oportunidad, con la conformidad con la adjudicataria, el Intendente, por Resolución N° 1287/2019 de fecha 2.07.19, dispuso ampliar, ad referéndum de este Tribunal, la presente licitación, en hasta la suma de \$ 18.264.184., Leyes Sociales e IVA incluidos;

4) que de acuerdo al informe contable de fecha 27.06.19, el presente gasto será imputado al Prog. 208.03.000, Sub-Grupo-Objeto 005.003.08.007 (Vías de Comunicación), con disponibilidad presupuestal de \$ 29.477.087,95;

CONSIDERANDO: 1) que si bien el Pliego de Condiciones Particulares establece un plazo de 6 meses contados a partir de la fecha del acta de replanteo, para ejecutar las obras, el Director General de Obras con fecha 24.6.19, informo que las mismas se encuentran aún en ejecución;

2) que la presente ampliación se ajusta a lo dispuesto por el art. 74 del TOCAF, habiéndose respetado el tope máximo autorizado, contando con la previa conformidad de la contratista, encontrándose las obras en ejecución;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Cometer al Contador Delegado la intervención preventiva del gasto dispuesto, previo control de su imputación con cargo al rubro correspondiente con disponibilidad presupuestal suficiente;
- 2)** Comunicar al Contador Delegado;
- 3)** Devolver las actuaciones.

ag